

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2014 – 00511 00

Conforme acta de negociación de deuda de fecha 22 de agosto de 2016, celebrada ante la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, se dispuso en su aparte pertinente:

1.- A IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA, le pagará la suma de \$96'000.000.00 en ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas mensuales sucesivas por \$666.666,67 cada una a partir del 22 de agosto del año 2018 cuotas que serán pagadas en efectivo o se consignarán en la cuenta del Banco Agrario títulos judiciales a favor del juzgado donde cursa el proceso hipotecario No. 2014 00511 adelantad por la señora IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA

Ahora, atendiendo al informe de títulos adosado a folio 09 que da cuenta de un total consignado por cuenta de la señora MARIA HILDA CARO GUATIBONZA de \$ 27.060.000, se requiere nuevamente a la demandada CARO GUATIBONZA para que, **dentro del término de ejecutoria de este proveído**, se pronuncie respecto a la solicitud de entrega de los dineros consignados en favor de la parte actora, lo anterior, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 3º del artículo 44 del CGP. Por secretaría remítase copia de la presente providencia a la señora MARIA HILDA CARO GUATIBONZA al correo JURISCOL79@YAHOO.COM.CO y a la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá para que, si a bien lo tiene se manifieste respecto de la solicitud de entrega de los dineros en favor de la señora IVVONE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 2º de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61ff86652840bd151d4910ae8032d00b1adab21612f562cb84075ae2e49e183**

Documento generado en 01/09/2022 11:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>